

# Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado.

- > En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU. **Componente 12:** Política Industrial de España 2030. **Inversión 5:** Régimen de subvenciones en apoyo de la economía circular.



## Presupuesto

**97,5 millones €**

El importe mínimo de la ayuda a conceder por proyecto y entidad será de **100.000 €**, mientras que el importe máximo será de **10.000.000 €**

Una misma entidad beneficiaria no podrá obtener más de 10.000.000 € de ayudas en una convocatoria.



## Plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar entre el 10 de abril y el 9 de junio de 2024.



## Prioridad

Sector textil, de la moda y confección y calzado.



## Duración

Los proyectos financiados no podrán prorrogarse más allá del **30 de junio de 2027**.



## Criterios de valoración

### 1, Los criterios de valoración objetivos podrán sumar un máximo de 100 puntos:

- A) Criterios de entidad/agrupación (máximo de 30 puntos).
- B) Criterios de proyecto, referidos a la calidad y la relevancia del mismo (máximo de 70 puntos).

En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

### 2. Serán criterios excluyentes las siguientes situaciones:

- A) No alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de valoración de la entidad/agrupación.
- B) No alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en los criterios de valoración del proyecto.



## Beneficiarios

Podrán adquirir la condición de entidades beneficiarias alguna de las siguientes:

- A) Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia.
- B) Las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- C) Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social que cumpla con los requisitos del apartado B).



## Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones que, en los sectores del textil y la moda y del plástico, reduzcan el consumo de materias primas vírgenes, reduzcan la generación de residuos y/o mejoren la gestión de residuos, contribuyendo de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

1. Investigación y desarrollo.
2. Digitalización para innovar en materia de procesos y organización.
3. Incremento del nivel de protección medioambiental de la entidad beneficiaria receptora de la ayuda.
4. Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros.

### Contacto:

✉ [carlos.gonzalez@crowe.es](mailto:carlos.gonzalez@crowe.es)  
☎ +34 696 378 444

✉ [bernardo.roman@crowe.es](mailto:bernardo.roman@crowe.es)  
☎ +34 628 908 805



Enlace a la Convocatoria por la que se concede las subvenciones.